



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 ABR 2014

V I S T O:

El Expediente N° 69.150/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Ordenanza N° 169-CS-UNPA se establece la escala salarial para los cargos extraescalafonarios, a partir del 01 de enero de 2014, se determina que las designaciones en los mencionados cargos podrán ser con dedicación exclusiva o semi-exclusiva y se encomienda a la Sra. Rectora la instrumentación de las designaciones del personal en cargos extraescalafonarios, según las Disposiciones que eleven los Sres. Decanos;

QUE mediante Acuerdo N° 436/13 se suscribió un Contrato a Plazo Fijo con la Lic. Yamile CÁRCAMO, a fin de desempeñarse en el cargo extraescalafonario E032 Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, con una retribución mensual equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa partir del 01 de octubre y hasta 31 de diciembre de 2013 y se le otorgó Licencia por Ejercicio Transitorio de Otros cargos sin goce de haberes en el cargo Efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Área Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad del Departamento Ciencias Sociales a partir del 01 de octubre de 2013 y mientras se desempeñe en el cargo de Directora de Evaluación de Programas y Vinculación Académica;

QUE obra Nota N° 1112/13 emitida por la Jefatura Administración de Personal informando la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE a fs. 22 y 24 obran Notas N° 3384/13 y 250/14, respectivamente, emitidas por la Secretaría de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para designar a la Lic. CARCAMO en el cargo extraescalafonario E032 Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica con una dedicación exclusiva, a partir del 01 de enero de 2014, afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 83 – Actividad 7 – Presupuesto 2014;

QUE a fs. 22 obra Registro N° 055/14 emitido por el Secretario de Hacienda y Administración, mediante el cual certifica la existencia de crédito presupuestario para la designación de la Lic. CÁRCAMO en el cargo E032 dedicación exclusiva;

QUE asimismo, el Secretario de Hacienda y Administración, sugiere que correspondería se le otorgue a la Lic. CÁRCAMO un cargo con dedicación semiexclusiva, en virtud de lo que la misma se hallaba percibiendo al momento de la homologación de los CEE en cargos equivalentes docentes;

QUE no se acuerda con esta sugerencia ya que no corresponde asignar distintos salarios en cargos y responsabilidades iguales, ya que ello vulnera el principio básico de igual trabajo igual remuneración, además de colocarla en desventaja respecto de otros cargos de Dirección, y continúa desvirtuando y desequilibrando las relaciones salariales de nuestra Universidad;

QUE el salario que percibía la Lic. CÁRCAMO se correspondía con lo establecido al momento de crearse el cargo con la ejecución del Contrato Programa;

QUE resulta pertinente utilizar esta circunstancia para normalizar la situación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Yamile Lucia CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-25625698-9)

///



103



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

en el cargo extraescalafonario E032 Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica con dedicación exclusiva, a partir del 01 de enero de 2014 y mientras sean requeridos sus servicios.-

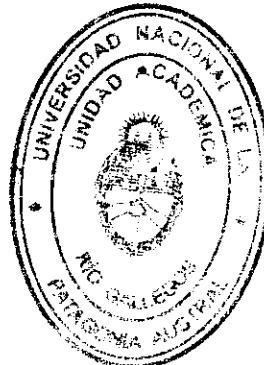
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Yamile Lucía CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-25625698-9) percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo docente categoría Profesor Asociado Dedicación Completa con 120 % de antigüedad.-

ARTICULO 3º.- CONCEDER Licencia por Ejercicio Transitorio de otros cargos sin goce de haberes a la Lic. Yamile Lucía CARCAMO (C.U.I.L. N° 27-25625698-9), en el cargo Efectivo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Área: Sociedad y Estado – Orientación: Conocimiento y Sociedad del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 01 de enero de 2014 y mientras se desempeñe en el cargo mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 Tesoro Nacional – PROGRAMA 83 – ACTIVIDAD 7 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 5º.- ELEVAR el presente instrumento legal a la Sra. Rectora.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Jefatura Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



MI  
Arg. Guillermo Molgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

D ISPOSICION

Nº

103